



BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Jueves, 2 de marzo de 1978

Núm. 51

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.637

#### GOBIERNO CIVIL

##### de la provincia de Zaragoza

La Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tauste, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de las siguientes plazas, que se encuentran vacantes en la actualidad:

Número 37, encargado del servicio de aguas.

Número 42, celador del servicio de aguas.

Número 48, alguacil.

Número 51, encargado de jardines.

Número 55, barrendero.

Oportunamente se remitirá a la Corporación interesada la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución».

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1978.

*El Gobernador civil,*  
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 1.638

La Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tauste, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una

plaza de auxiliar administrativo, dentro del subgrupo de auxiliares de Administración general, con el coeficiente 17.

Oportunamente se remitirá a la Corporación interesada la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución».

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1978.

*El Gobernador civil,*  
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

### SECCION TERCERA

Núm. 1.639

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Devoluciones de fianzas

Don José Vicente Escriche ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial asfáltico del camino vecinal número 407, del kilómetro 5 de la carretera de Escatrón a Gadesa al apeadero del ferrocarril de Escatrón.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 20 de febrero de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.640

Don Daniel Aguilár Oca ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de acondicionamiento del matadero de la plaza de toros de Zaragoza.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 16 de febrero de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.641

Don José Vicente Escriche ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial del camino vecinal número 303, de Azuara a su estación del ferrocarril.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 17 de febrero de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.642

«Talleres Schott Dubón», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro

de un equipo de perforación para el Servicio Geológico provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 23 de febrero de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.643

«Construcciones Colomina», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de construcción de aseos (primera fase) en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 23 de febrero de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 1.644

Don José Vicente Escriche ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de tratamiento superficial asfáltico de los caminos vecinales números 6, de Novillas a la estación de Malón; 620, de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo; 679, de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas; 837, de Piedratajada, a Valpalmas, y 937, de Torrehermosa a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera (segundo tramo).

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 20 de febrero de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.576

### Audiencia Territorial

*Exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales*

Ordenado por el Ministerio de Justicia que se celebren exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribu-

nales en las Audiencias Territoriales, durante el mes de mayo del año en curso, de conformidad con lo prevenido en los Decretos de 18 de abril de 1912 y de 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto general de los Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, se publica el presente anuncio para que los aspirantes presenten en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial instancia documentada, dirigida al Excmo. señor Presidente, desde esta fecha hasta el 30 de abril próximo, inclusive.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. señor Presidente, se hace público por medio de este anuncio, que se fijará en la tablilla de esta Audiencia Territorial, y se publicará en los "Boletines Oficiales" de las tres provincias de este territorio.

Zaragoza a 22 de febrero de 1978. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y, González.

Núm. 1.646

### Comisaría de Aguas del Ebro

Don José Ballester Torrecilla, con domicilio en calle de Isabel la Católica, núm. 15, de Fabara (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para la venta de áridos en el término municipal de Fabara, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Grava, 70 pesetas por metro cúbico.

Arena, 150 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 16 de febrero de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.532

### Comisión Provincial de Urbanismo

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1978, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponden a hacer públicas, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976.

—Alpartir. — 1.º Aprobar con carácter inicial el proyecto de delimitación de suelo urbano de Alpartir. 2.º Abrir un período de información pública durante un mes. 3.º Una vez transcurrido dicho plazo, se dará audiencia al Ayuntamiento durante otro mes. 4.º Cumplida la audiencia al Ayuntamiento se remitirá el proyecto, con las alegaciones, a la Excelentísima Diputación Provincial para que

emita informe escrito, que se unirá al expediente.

—Biel. — Igual texto que para el anterior.

—Cosuenda. — Idem ídem.

—Chiprana. — Idem ídem.

—El Frasno. — Idem ídem.

—Fréscano. — Idem ídem.

—Jaraba. — Idem ídem.

—Jarque. — Idem ídem.

—Paniza. — Idem ídem.

—Velilla de Ebro. — 1.º Aprobar con carácter inicial el proyecto de delimitación de suelo urbano de Velilla de Ebro, con las modificaciones siguientes: A) Se eliminará el artículo 1.3.3. y segundo párrafo del artículo 2.1.2. B) En el artículo 1.3.5.2. los vuelos se reducirán a 0,30 metros en las calles menores a 6 metros y a 0,60 metros en el resto. C) Se eliminarán las referencias a los programas de actuación urbanística y el Plan general, contenidas en el punto 2, ya que no proceden. 2.º Abrir un período de información pública durante un mes. 3.º Una vez cumplido el plazo se dará audiencia al Ayuntamiento durante otro mes. 4.º Cumplida la audiencia al Ayuntamiento se remitirá el proyecto, con las alegaciones, a la Excm. Diputación Provincial para que emita informe escrito, que se unirá al expediente.

—1.º No otorgar la aprobación definitiva del Plan parcial de la ciudad jardín «El Dique», en Caspe, según las deficiencias señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de 30 de enero de 1978, cuya copia se acompaña como parte integrante de esta resolución. 2.º Advertir al Ayuntamiento de Caspe y a la Asociación de Propietarios del poblado «El Dique» que el Plan especial que se redacte y tramite deberá ajustarse a las reiteradas observaciones de informes emitidos, de los que tienen conocimiento oficial.

—No otorgar la aprobación definitiva del proyecto de servicios de urbanización en terrenos sitos en la prolongación de la avenida Gómez Laguna, según planos remitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de don Mariano Rodríguez Casuso, por las deficiencias señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación, que deberán subsanarse, elevando nuevamente el expediente para la aprobación.

—No otorgar la aprobación definitiva instada al proyecto de urbanización en actuación aislada ubicada en la avenida Alcalde Caballero, sin número, a petición de don Fernando Lebrero Martínez, por las deficiencias que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos de 19 de enero de 1978, y que deberán subsanarse, para elevar nuevamente el proyecto modificado a la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo recurriendo toda la documentación en el nuevo documento que se someta a trámite. Devolver el expediente al Ayuntamiento de Zaragoza para que se tramite en forma con las modificaciones subsanatorias.

—No otorgar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en actuación aislada sita en el polígono 59 («Las Abdulas»), promovida por don Valentín Serrano Tejerina, en representación de la Comunidad de propietarios Pinar, de Casablanca, por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de 25 de enero de 1978, cuya copia fehaciente se incorpora como anexo a esta resolución, debiendo subsanarse las deficiencias que se señalan para que nuevamente se eleve el expediente.

ante la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo.

—Aprobar definitivamente el proyecto de parque en el barrio de Villamayor, de Zaragoza.

—Aprobación definitiva con las prescripciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de la Vivienda de 27 de enero de 1978, según copia que se adjunta, en relación a proyecto de parque en el barrio de San Gregorio.

—Aprobar definitivamente el proyecto de alumbrado en parque «Tío Jorge», con la prescripción de que la instalación comprenda treinta columnas de farolas y setenta faroles de cubierta reflectante, según presupuesto.

—Aprobar definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado en la calle Vázquez de Mella, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado en la calle José-Gervasio Artigas, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en calles Requeté Navarro, entre calles Barcelona y San Rafael, con las prescripciones que se detallan:

a) Ampliación de la pavimentación de la calle Barcelona a toda la anchura de su calzada definitiva, en toda la longitud de este tramo, y hasta el frente de las fincas 47 y 49, e incluso encintado de aceras.

b) Ampliación del número de hidrantes hasta completar los necesarios, según la Ordenanza de prevención contra incendios, del Ayuntamiento de Zaragoza.

2.º Recomendar al Ayuntamiento que estudie y proyecte la urbanización de la semicalzada a que hace referencia la letra b) del número 4 del informe de los Servicios Técnicos de 26 de enero de 1978, cuya copia se adjunta.

—Darse por enterada de la aprobación definitiva, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Zaragoza, del proyecto de estudio de detalle de ordenación de volúmenes en solares 5, 7 y 9 del paseo General Mola y número 7 de la calle Bología, de esta ciudad.

—Darse por enterada de la aprobación definitiva, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, del proyecto de estudio de detalle para adaptación de alineaciones entre calles Cejador Frauca, Mariano Renovaes y Arzobispo Doménech, instado por «Parque Canal», S. A.

—Darse por enterada de la aprobación definitiva, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, del proyecto de estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana sita en calles Santander, Cariñena y Escoriaza y Fabro, a petición de «Arfisa», y remitir informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de la Vivienda.

—Darse por enterada de la aprobación definitiva, por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, del proyecto de estudio de detalle del solar sito en calle Maestro Estremiana, número 5, instado por la Asociación de padres de alumnas del Colegio «La Milagrosa» y que se encuentra conforme con las normas urbanísticas.

—1.º No aceptar como cumplida la prescripción c) que se indicaba en el acuerdo de 9 de mayo de 1977 y sobre proyecto de acceso desde las vías existentes en terrenos ubicados en la carretera del Aeropuerto, kilómetro 1, a petición de doña María-Teresa Burgada Fusteró.

2.º Devolver el expediente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para que la interesada presente proyecto de acceso y se sigan

los trámites previstos en el artículo 41 para aprobación del proyecto de acceso como parte del proyecto de servicios de urbanización.

—1.º Aceptar como cumplidas las prescripciones impuestas en el acuerdo aprobatorio de 30 de enero de 1969, señaladas con los números 1.º, 4.º, 6.º, 7.º, 9.º y 11.º

2.º Modificar la prescripción segunda en el sentido de que se limita a las parcelas que se encuentran en situación c), sin cerrar ni edificar, para lo cual se remitirá una relación de las mismas en el plazo de diez días.

3.º No aceptar como cumplida la prescripción tercera en calles de fondo de saco, manteniéndose la suspensión de ejecutoriedad del Plan en cuanto a las parcelas colindantes a fondo de saco, hasta que no se proceda a la urbanización de las mismas.

4.º No aceptar el cumplimiento de la prescripción octava en todas sus partes, imponiendo la obligatoriedad de urbanización como previa a la construcción.

5.º Modificar las prescripciones quinta, décima y duodécima con la siguiente redacción: a) Las nuevas zonas comerciales de los planos modificados son complemento de las que figuran en el Plan original, garantizándose la dotación de espacio para estacionamiento de las mismas.

b) En centro comercial se excluye el uso familiar, fijándose un volumen máximo de 2 metros cúbicos - metros cuadrados y una altura máxima de dos plantas.

c) Se suprime el artículo 7.º de las Ordenanzas reguladoras (este artículo se refiere a construcciones auxiliares en parcela).

d) Artículo 11. — El volumen máximo edificable en variante A será de 1,2 metros cúbicos - metro cuadrado de superficie de parcela, con una altura máxima de 8,50 metros, medidos a la cara inferior del último forjado.

6.º Conceder el plazo de un año para la ejecución de la urbanización en la forma señalada en los puntos 3 A, 4 B y 4 C) del informe de los Servicios Técnicos de 31 de enero de 1978.

—1.º Declararse incompetente para conocer y resolver las cuestiones planteadas en el recurso de reposición interpuesto por «Minkar», S. A., contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo de 16 de noviembre de 1977, denegatorio de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en carretera de Castellón, kilómetro 6,500.

2.º Informar al recurrente que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza está realizando las gestiones necesarias para la coordinación de promotores y actuación del Ayuntamiento sobre solución de deficiencias que en la actualidad impiden la aprobación de los proyectos de urbanización en esa zona.

Zaragoza, 21 de febrero de 1978. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 1.573

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria**

**SECCION DE MINAS**

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido con fecha 3 de octubre de 1977 a don Agustín Valdecara y don Joaquín Lierta Porroche, vecinos de Fuentes de Ebro (Zaragoza), calle Palacio, núm. 2, una solicitud que han presentado en 21 de septiembre de 1976, pidiendo se les otorgue

un permiso de investigación de cuatro cuadrículas mineras de alabastro, con el nombre de «Sotenal Norte», núm. 2.479, sito en términos municipales de Velilla de Ebro y Gelsa de Ebro (Zaragoza).

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice 1: 3º 20' 00" 41º 25' 40".

Vértice	Longitud	Latitud
2	3º 21' 00"	41º 25' 40"
3	3º 21' 00"	41º 25' 20"
4	3º 20' 40"	41º 25' 20"
5	3º 20' 40"	41º 25' 00"
6	3º 20' 20"	41º 25' 00"
7	3º 20' 20"	41º 25' 20"
8	3º 20' 00"	41º 25' 20"

El vértice 8 queda unido al vértice 1, cerrando así el perímetro de las cuatro cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 22 de febrero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.574

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace constar: Que se ha admitido con fecha 3 de octubre de 1977 a «Cerámicas Casbas», S. L., con residencia en Alagón (Zaragoza), camino de la Barca, sin número, una solicitud que ha presentado en 13 de julio de 1977, pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de cinco cuadrículas mineras de arcilla, con el nombre de «Bardallur», núm. 2.512, sito en término municipal de Bardallur (Zaragoza).

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice núm. 1: 2º 29' 20" 41º 42' 00".

Vértice	Longitud	Latitud
2	2º 30' 00"	41º 42' 00"
3	2º 30' 00"	41º 41' 20"
4	2º 29' 00"	41º 41' 20"
5	2º 29' 00"	41º 41' 40"
6	2º 29' 20"	41º 41' 40"

Quedando así delimitada la superficie de las cinco cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 22 de febrero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.572

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONFLICTOS COLECTIVOS

*Empresa «Taca Hydro», S. A.*

Visto escrito de los miembros componentes del Comité de la empresa «Taca Hydro», S. A., en el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo acogiéndose a la normativa del Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en que no se ha llegado a un acuerdo entre la representación social y económica para la formalización de un Convenio colectivo sindical que afecte a la indicada empresa;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley de 4 de marzo último, comparecieron en esta Delegación de Trabajo, el pasado día 10 de los corrientes, los representantes sociales y económicos de la empresa de referencia a fin de procurar lograr un acuerdo, el que no tuvo lugar;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que una vez fracasadas las deliberaciones llevadas a cabo para la formalización de un Convenio colectivo, se hace preciso el establecimiento de unas retribuciones que actualicen las que vienen percibiendo los trabajadores adscritos a la empresa «Taca Hydro», S. A., contemplando a tal efecto el aumento del índice del coste de vida, así como las limitaciones contenidas en el Real Decreto-Ley de 25 de noviembre último, sobre política salarial y de empleo;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º La masa salarial de 1977, que ha sido fijada de común acuerdo por la empresa «Taca Hydro», S. A., y los trabajadores a su servicio en 154 millones de pesetas, se verá incrementada en un 20 por 100, y el aumento resultante se distribuirá de forma lineal entre todas las categorías profesionales, una vez deducida la cantidad correspondiente al porcentaje de incremento previsto para 1978 de la Seguridad Social. A dicho incremento del 20 por 100 deberá agregarse la previsión del 2 por ciento correspondiente a los ascensos y antigüedades que se vayan a producir en 1978.

2.º El aumento que se establece en el apartado anterior tendrá efectividad a partir del 1.º de enero del año en curso.

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor

Director general de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-Ley 17 de 1977, de 4 de marzo; entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Zaragoza a 22 de febrero de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 1.498

## Dirección General de la Energía

*Resolución de la Dirección General de Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Teruel, a instancia de la «Empresa Nacional de Electricidad», S. A., con domicilio en Madrid (calle de Velázquez, núm. 132), solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, a 380 KV de tensión, entre la CT de Teruel (Andorra) y la subestación de seccionamiento e interconexión «Aragón», en Escatrón (Zaragoza), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vistos los escritos de oposición a lo solicitado, presentados en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza por don Francisco Alfaro Olaso, como Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Escatrón y como propietario de terrenos afectados por la instalación que se solicita, así como los presentados, todos de idéntica redacción al del señor Alfaro Olaso, por los siguientes propietarios de bienes afectados por la línea: doña Pilar, doña Eugenia y doña Angeles Olaso Larroyed, don Manuel Colom Alfonso, doña Francisca Alfonso Alfonso, doña Isabel Royo Bielsa, don Manuel Alfaro Olaso y don Vicente Salas Gil;

Tanto el Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Escatrón como los restantes oponentes basan su reclamación, al igual que en el expediente de la subestación «Aragón», autorizado su establecimiento por esta Dirección General por resolución de fecha 15 de septiembre de 1977, en que la construcción de la línea solicitada ocasionará grandes perjuicios económicos en aquella zona, y debe demorarse hasta que se realicen o pacten las inversiones necesarias, resultantes de los estudios acordados para reparar los daños que se causen a la agricultura de aquella zona, y a la

vez solicitan que su trazado sea desviado por otra dirección;

Todos los oponentes exponen idénticas alegaciones, algunas de ellas desfasadas, ya que manifiestan no tener conocimiento de la autorización de la subestación «Aragón», a la que también se opusieron, trámite que ha debido ser cumplimentado a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, a la que llegó la resolución de autorización con posterioridad a los nuevos escritos de oposición, y en la que se rebaten los escritos recibidos y se considera su no aceptación en esta fase del expediente, sino, en su caso, en otras posteriores. Todos ellos solicitan que se varíe el trazado de la línea para que pase por terrenos del Ayuntamiento;

Considerando que la línea proyectada lo es para evacuar la energía que se produzca con la puesta en funcionamiento de la CT térmica de Teruel (Andorra), cuyo primer grupo se prevé entre en funcionamiento en octubre del corriente año, y situarla en la subestación «Aragón», punto neurálgico para su incorporación a la red eléctrica peninsular, instalaciones que forman parte del Plan eléctrico nacional; que su trazado es el idóneo, sin que por ello, llegado el momento de su construcción, puedan hacerse pequeñas variaciones en el mismo, según las circunstancias que puedan concurrir en los contactos con los propietarios de bienes que queden afectados por su tendido, y siempre en consonancia con las disposiciones en vigor que regulan esa fase posterior del expediente, por lo cual es imprescindible su declaración, en concreto, de utilidad pública, a pesar de ser una instalación que, genéricamente, está declarada de servicio público;

Luego la intervención de los oponentes no es para considerarla en esta fase inicial del expediente, sino si hubiese lugar en otra posterior, como así se hace constar en nuestra citada resolución de fecha 15 de septiembre de 1977, por la que se autorizaba el establecimiento de la citada subestación, y de la que en forma reglamentaria se ha dado traslado a los oponentes de aquel expediente;

Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954; Decreto de la Presidencia 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley de 18 de marzo de 1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

En consecuencia, esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad», S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, en duplex, a 380 KV de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero, tipo «Cardinal», de 546'06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas con dos cruces; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. En el tramo inicial

de la línea cada circuito se llevará en torres independientes.

Su longitud total será de 30'460 kilómetros, de los cuales 27'560 discurrirán por la provincia de Teruel y los restantes por la de Zaragoza, con origen en la CT de Teruel, y su final en la subestación transformadora de «Aragón», en término municipal de Escatrón (Zaragoza). Su capacidad máxima de transporte será de 1.200 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de acero galvanizado reforzado, de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de situar la energía que se produzca en la CT de Teruel (Andorra) en la subestación de «Aragón» (Zaragoza), para su posterior incorporación a la red eléctrica nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio.

Madrid, 10 de febrero de 1978. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.562

### Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º, en relación con el 1.º-3 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 23 de febrero de 1978, ha sido depositado el proyecto de reforma de Estatutos por los que se rige la organización profesional denominada Asociación Profesional de Empresarios de Cafés, Bares y Similares, que ya en 17 de agosto de 1977 adquirió personalidad jurídica y plena capacidad de obrar; la modificación de Estatutos aludida ha sido aprobada en Asamblea general de la Asociación, celebrada el 14 de diciembre de 1977.

Zaragoza, 23 de febrero de 1978. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 1.563

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º, en relación con el 1.º-3 del Real Decreto 873 de 1977, de

22 de abril, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 22 de febrero de 1978, ha sido depositado el proyecto de reforma de los Estatutos por los que se rige la organización profesional denominada Asociación de Constructores-Promotores de Zuera, que ya en 23 de agosto de 1977 adquirió personalidad jurídica y plena capacidad de obrar; la modificación de Estatutos aludida ha sido aprobada en Asamblea general de la Asociación, celebrada el día 18 de diciembre de 1977.

Zaragoza, 22 de febrero de 1978. — El encargado, Luis Botella.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.661

### CALATAYUD

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 4 de los corrientes y en relación con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 280, de 9 de diciembre de 1977, para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de auxiliar administrativo, acordó declarar:

Admitido: Doña Antonia Ruiseco Blas.

Excluido: Ninguno.

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios de dicha oposición estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don José Galindo Antón; suplente, don José-María García Gil.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, en representación de la Administración Local; suplente, don Jesús Alfonso Martín. Don José-María Gimeno y Ruiz Rañoy, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Ramón Blasco Trasobares.

Secretario: Don José-Antonio Ruberte Llaquet.

Para el comienzo de estas pruebas se ha señalado el día 7 de abril y su hora de las once treinta, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, las cuales podrán formularse por escrito ante este Ayuntamiento, en plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 23 de febrero de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.611

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Juan-Antonio Larraz Nogué autorización para el establecimiento y funcionamiento de explotación de cría de cerdos, a emplazar en la partida «Las Quemadas», de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 21 de febrero de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.612

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Francisco Duesca Bandrés autorización para el establecimiento y funcionamiento de aprisco para ganado lanar, a emplazar en la partida de «San Bartolomé», de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 21 de febrero de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.618

### EL BURGO DE EBRO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 17 de enero de 1978, ha acordado imponer contribuciones especiales para realizar las obras de urbanización y alcantarillado, habiéndose aprobado también la Ordenanza fiscal que ha de regir dicha exacción.

El acuerdo de imposición y Ordenanza correspondientes se hallan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

El Burgo de Ebro, 31 de enero de 1978. — El Alcalde, Damián Gracia.

Núm. 1.610

### LA VILUEÑA

Pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta del aprovechamiento agrícola de los montes propios del Ayuntamiento que a continuación se expresan:

1.º Se saca a subasta el aprovechamiento agrícola de las siguientes dehesas:

Dehesa en el paraje de «San Juan», del término municipal de La Vilueña, de una superficie aproximada de 63 hectáreas 60 áreas 79 centiáreas, según Catastro parcelario. Linderos: Este, Oeste y Norte, con propiedades particulares, y Sur, con camino y barranco.

Dehesa en el paraje «Los Blanquizarres» o «Juncada», del término municipal de La Vilueña, de una superficie aproximada de 13 hectáreas; lindante: al Norte, acequia; Sur, término de Paracuellos; Este, María-Rosario Herrero Bernal, vecina de Terrer, y que queda claramente delimitada por una comparecencia ante el señor Notario de Calatayud don José-Luis Gasch Riudor, y que este Ayuntamiento la une a la escritura pública que posee.

Dehesa en el paraje de «Las Desillas», de 28 hectáreas aproximadamente, según parcelas del Catastro parcelario; linda: al Norte, término de Terrer; Sur, barranco; Este, barranco, y Oeste, término de Terrer.

Dehesa en el paraje de «El Campillo» o «La Juncada», del término municipal de Paracuellos de Jiloca, de 68 hectáreas aproximadamente; linda: al Norte, término de La Vilueña; Sur, dehesa de «El Campillo»; Este, María del Rosario He-

rrer Bernal, y Oeste, chaparral de La Vilueña.

Estas superficies, al no estar fielmente medidas, se consideran aproximadas, y el postor que tome parte en la subasta las aceptará por sus linderos, sea cual fuere su superficie, si se llegase a medir, no dando derecho a reclamaciones por este concepto.

2.º Dicho aprovechamiento consistirá en la explotación agrícola del suelo, pudiendo el rematante hacer terrazas y acomodar el terreno a su conveniencia para el mayor rendimiento, y el plazo del arriendo se fija en cuarenta años, comprendidos entre el que se haga la adjudicación definitiva de la subasta y sucesivos.

3.º El Ayuntamiento se reserva el aprovechamiento, en este terreno, de las hierbas y caza por todo el tiempo de duración del mismo.

4.º El rematante tenderá a la admisión de mano de obra, siempre que sea precisa, del personal de la localidad, con preferencia a los de otra vecindad.

5.º El tipo de licitación se fija en 45.000 pesetas, más un 5 por 100 acumulable a partir del año 1980, siendo el pago de las anualidades por adelantado, o sea en la fecha de cada año de la adjudicación de esta subasta.

6.º Todas las cargas de contribución, Seguridad Social, Cámaras y cuantos pagos recaigan sobre las fincas serán de cuenta y cargo del rematante.

7.º Podrán tomar parte en la subasta todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, siempre que cumplan las condiciones vigentes exigidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio de la subasta.

Dichas proposiciones deberán ir acompañadas del documento que acredite haber constituido la garantía provisional y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso de incapacidad o incompatibilidad, según los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Estar suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder notarial, debidamente bastateado y con arreglo al modelo oficial que se inserta al final de este escrito.

9.º Para tomar parte en la subasta se consignará previamente, en concepto de garantía provisional, en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de pesetas 2.200, y en calidad de garantía definitiva, 3.000 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día siguiente hábil del plazo de la terminación de presentación de proposiciones. Será presidida por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

11. El pago del importe de la adjudicación se hará efectivo dentro del mes siguiente al de la fecha de adjudicación definitiva. El rematante se obliga a satis-

facer todos los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con la subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato.

12. Dado el plazo de tiempo por el que se pretende el aprovechamiento de estos montes, y de acuerdo con el artículo 49 del repetido Reglamento, la formalización del contrato se efectuará mediante escritura pública, para la que, como representante del Ayuntamiento, se designa para su formalización al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

13. Para conocer cuantas derivaciones del contrato se produzcan serán competentes los Tribunales comprendidos en el artículo 12 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Vilueña, 28 de enero de 1978. — El Alcalde, C. Bernal.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., mayor de edad, estado....., profesión....., calle de....., número....., provisto del documento nacional de identidad núm. ...., expedido el día ..... de ..... de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento agrícola de los montes propiedad del Ayuntamiento reseñados en el pliego de condiciones, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), por el período de tiempo estipulado, obligándose expresamente al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del mismo, que regula esta subasta.

(Fecha y firma)

Núm. 1.626

#### QUINTO DE EBRO

Relación definitiva de admitidos a la oposición restringida a plaza de auxiliar de Administración general:

Admitida: Doña Enequina Vidal Calvo.

Excluidos: Ninguno.

Quinto, 23 de febrero de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.620

#### Z U E R A

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, con el «quorum» preceptivo, tiene acordado concertar con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza un préstamo, sin interés, de pesetas 2.000.000, reintegrables en cinco anualidades, con destino a la obra de distribución de agua y saneamiento del barrio del Portazgo-Estación.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes, quedando el expediente expuesto al público en Intervención municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose durante el expresado plazo las reclamaciones por las personas legítimas.

Zuera, 22 de febrero de 1978. — El Alcalde, Víctor Escalona.

Núm. 1.621

#### Z U E R A

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, con el «quorum» preceptivo, tiene acordado concertar con el Banco de Crédito Local de

España un préstamo de 4.686.266 pesetas, y convenio adicional de Tesorería, con destino a dotar, en parte, un presupuesto extraordinario para obras de urbanización de la nueva calle de Candevia y construcción de dos depósitos reguladores para el abastecimiento y suministro de agua a la población.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes, quedando el expediente expuesto al público en Intervención municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose durante el expresado plazo las reclamaciones por las personas legítimas.

Zuera, 22 de febrero de 1978. — El Alcalde, Víctor Escalona.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.596

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de abril de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por ciento del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 478 de 1977, a instancia del Procurador señor Segarra Segarra, en representación de «Korro», S. L., contra doña Teresa García, de Lérida, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y en cuanto a los derechos de traspaso habrá de estarse a lo que dispone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El derecho de traspaso del local sito en calle Unión, número 7, de Lérida; en 100.000 pesetas.

2. Los mostradores y estanterías instalados en la tienda anteriormente indicada; en 75.000 pesetas.

Total, 175.000 pesetas.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.597

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de marzo de 1978, a las once horas de su ma-

ñana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 913 de 1977, a instancia del Procurador señor Puerto Guillén, en representación de don Jesús Miguel Sánchez, contra don Miguel-Angel Castro Rodrigo, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un comedor compuesto de mesa ovalada para ocho-diez plazas; seis sillas, armario comedor; un cuadro de C. Almenara; dos candelabros, de cinco brazos cada uno; un reloj de sobremesa y una lámpara de techo; en 30.000 pesetas.
  2. Una lavadora automática, "Sigma", modelo "S-8-Brio"; en 10.000 pesetas.
  3. Un televisor "De Wald" de 20 pulgadas y estabilizador; en 12.000 pesetas.
  4. Un frigorífico "Sigma", modelo "Princesa"; en 8.000 pesetas.
  5. Un piano vertical "Lochman and C.", en 60.000 pesetas.
  6. Una librería de 3,50 x 2, madera color nogal; en 12.000 pesetas.
  7. Una mesa centro elevable, de 1,20 x 0,50, fórmica; en 2.000 pesetas.
  8. Un reloj de pared, eléctrico, "Sound", con calendario; en 5.000 pesetas.
  9. Un taquillón con espejo de 0,50 de diámetro; en 5.000 pesetas.
  10. Un turismo "Seat 1430", modelo 1600, Z-8.537-D; en 240.000 pesetas.
  11. Una furgoneta "DKW", Z-2.177-A; en 140.000 pesetas.
  12. Una furgoneta "Siata", Z-8.447-D; en 125.000 pesetas.
- Total, 649.000 pesetas.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 1.545

### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 585 de 1977, instado por "Mutua Nacional del Automóvil", representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Julio Muñoz Muñoz, con domicilio en Tenor Fleta, 85-87, de esta capital, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Un televisor marca "Vanguard", de 24 pulgadas; en 8.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca "Balay"; en 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en el domicilio del demandado y depositados en poder de la persona de su esposa, doña María-Mercedes Martínez Torres, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.598

### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 303 de 1977, instado por «Forkan», S.A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Hinojosa González, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 27, correspondiente al día 2 de febrero de 1978.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.600

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.311 de 1978 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1978. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Catalina Cajal Heredero, mayor de edad, casada, Maestra, nacida en Madrid, vecina de Zaragoza, como lesionada, y Domingo Morán Arteaga, mayor de

edad, conductor, en ignorado paradero, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Morán Arteaga, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes e indemnización a Catalina Cajal Heredero en la cantidad de 25.000 pesetas, de las que responderá subsidiariamente la empresa "Transportes Urbanos de Zaragoza", S.A., y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-A. Casado (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Domingo Morán Arteaga y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.601

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.285 de 1977 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabeceras y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante atestado de la Policía, y Benjamín Garrido Sánchez, mayor de edad, casado, conductor de camión, nacido en Cembranos (León), vecino de León, y como denunciado José Hornero Horcas, de 33 años, casado, conductor, natural de Baena, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Hornero Horcas, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia en accidente de circulación, a la pena de 3.000 pesetas de multa, a que indemnice a la empresa "Transportes Fernández" en la cantidad global de 150.000 pesetas, de las que responderá subsidiariamente la empresa "Transportes Urbanos de Zaragoza", S.A., y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a José Hornero Horcas, y su publicación en el "Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.602

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.372 de 1977 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Tomás Bachiller Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Zumalacárregui, 40, sótano, para que comparezca ante este Juzgado el día 28 de marzo próximo y hora de las once diez (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños por colisión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.603

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.241 de 1977 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Eliseo Pradas Zorraquino, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Agustina de Aragón, 28, tercero, para que comparezca ante este Juzgado el día 28 de marzo próximo y hora de las doce (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos, escándalo y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.604

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 323 de 1977, seguidos a instancia de «Distribuidora de Rutas», S. L., contra don Alejandro Pérez Ezquerro, he acordado sacar a su venta en segunda, pública subasta, con las condiciones legales, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los

bienes que se detallan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, de 4 de febrero del corriente año, y para cuyo acto he señalado el día 21 de marzo y hora de las diez.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.

Zaragoza, veintuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — Ante mí: El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.599 /

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 551 de 1978 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Félix Germes Asensio, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 9 de marzo, a las diez cincuenta horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.606

CARIÑENA

Cédula de notificación

En juicio de faltas núm. 69 de 1977, seguido en este Juzgado a virtud de atestado del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Zaragoza, por daños en accidente de circulación por colisión de tres vehículos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 21 de febrero de 1978. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez titular del Juzgado de distrito de Cariñena, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por imprudencia, con resultado de daños en accidente de circulación, dimanantes de diligencias previas núm. 73 de 1977, del Juzgado de instrucción del partido, seguidas entre partes: como perjudicados, la empresa «Métodos Vivientes», S. A., domiciliada en Barcelona; Mariano Ramiro Herranz, de 26 años de edad, casado, estudiante, natural de El Pobo de Dueñas y vecino de Barcelona, y Charles Marie Couniot, de 31 años de edad, casado, inspector de seguros, natural de Orán y con domicilio desconocido en España; y como inculpa-do, José-Antonio Clos Bernal, de 36 años de edad, casado, obrero industrial, natural de Mezalocha y vecino de Muel, asistido del Letrado don Enrique Laguna Aranda; interviniendo en representación

de la acción pública don Agustín Fontcuberta Bayod, Fiscal de distrito de la Agrupación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Clos Bernal a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 250 pesetas o fracción de la misma, si quedare impagada, a indemnizar a la empresa «Métodos Vivientes», S. A., y a Charles Marie Couniot en el importe de los daños sufridos por el vehículo de cada uno que acreditaren en legal forma en ejecución de sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a Charles Marie Couniot por medio de cédula, a insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — L. Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado ilegible y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que, en caso necesario, me remito, y para que sirva de cédula de notificación en forma al súbdito francés, sin domicilio conocido en España, Charles Marie Couniot, expido la presente en Cariñena a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.605

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo a favor de don Carmelo Torres Castejón, expedido por la Agencia número 3 de Zaragoza, por importe de 100.000 pesetas, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 20 de febrero de 1978. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones